



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 282 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, **27 DIC. 2013**

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 178-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OA/ULP, emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, el Memorandum Nº 3115-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe Legal Nº 378-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 007-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 17 de enero de 2013, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2013, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones Directorales Ejecutivas Nº 028; 044; 050; 064; 085; 099; 131; 145; 153; 159; 160; 172; 176; 181; 191; 199, 204, 206, 212, 215, 226, 236, 240, 242, 248, 257, 262, 268 y 274-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, respectivamente;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 178-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OA/ULP del 27 de diciembre de 2013, la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la modificación del referido Plan Anual de Contrataciones, a efecto de excluir cuatrocientos siete (407) proceso de selección, de conformidad con el Anexo Nº 01 de dicho Informe Técnico;

Que, mediante Informe Legal Nº 378-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OAJ del 27 de diciembre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó respecto de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y modificada mediante Ley Nº 29873, así como en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de programación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;



Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2013 Institucional, con la finalidad de excluir los procesos de selección que no serán materia de convocatoria en el presente ejercicio presupuestal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

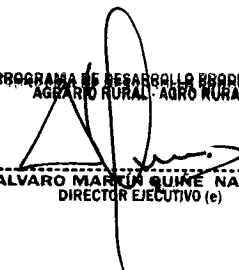
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Trigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 17 de enero de 2013, a efecto de excluir cuatrocientos siete (407) procesos de selección, de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 178-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OA/ULP y su Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2013 Modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Patrimonio, ubicada en Avenida Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (e)